



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	05001-31-03-003-2017-00339-00
Demandante	MANUFACTURAS ELIOT S.A.S.
Demandado	- REDITEX S.A.S. - JUAN CARLOS TAVERA ÁLVAREZ - ESTEFANIA HOYOS SIERRA
Asunto	Ordena remitir copia del expediente a la Superintendencia
A.S.	2909V (720) 6

Ejecutoriada la providencia que antecede, sin pronunciamiento de la parte demandante, en los términos del artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, continúese la ejecución respecto del otro demandado.

Así las cosas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, se ordena que, a través de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, se disponga la remisión de copia íntegra del presente expediente con destino al PROCESO DE INTERVENCIÓN BAJO LA MEDIDA DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES MEDELLIN, a fin de que obre dentro del referido trámite.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en dicha norma, las medidas cautelares practicadas respecto del codemandado JUAN CARLOS TAVERA ÁLVAREZ identificado con C.C. N° 71.676.764, continuaran a disposición del Juez de Concurso, que para el efecto son:

- Cuenta de ahorro en el BANCO BBVA (fl. 16 C2). La medida de embargo fue comunicada mediante oficio N° 2309 de fecha 31/10/2017.

- Embargo de los bienes muebles no sujetos a registro y demás enseres, maquinarias y mercancías que se encuentran ubicados en la calle 7AA N° 30-244 apartamento 301 de Medellín y en la carrera 51D N° 59-72 de Medellín (fl.55 C2). No se ha realizado el secuestro.
- Embargo y retención de la quinta parte que exceda el salario mínimo, por concepto de salario, comisiones, honorarios, remuneraciones o compensaciones económicas que le adeude la sociedad FUNERARIA NAZARENO S.A.S. identificada con NIT N° 800.247.787-0 (fl. 55 C2). La medida de embargo fue comunicada mediante oficio N° 1631 de fecha 19 de julio de 2018.

Se ordena que a través de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE MEDELLÍN se expida oficios dirigidos a dichas entidades comunicando que las medidas quedan por cuenta de la Superintendencia de Sociedades. Así mismo ofíciase al Juzgado remanentista JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ con radicado N° 11001-40-03-079-2018-00680-00 (fls. 98 Y 99) comunicándole lo aquí decidido.

De igual forma, se ordena que, por intermedio de la misma oficina, se verifique la existencia de dineros retenidos al codemandado JUAN CARLOS TAVERA ÁLVAREZ identificado con C.C. N° 71.676.764, a fin de que los mismos sean puestos a disposición del juez del concurso.

NOTIFIQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c24f5ef387e93ac864943d950133381f690072340a7db39a2e1e43c0eeb0c4c**

Documento generado en 26/11/2021 01:01:53 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>